

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05222-2024

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” CON JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN.

Vallenar, 13/12/2024

VISTOS:

1. Resciliación de contrato por Licitación Pública ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Jovanny Mauricio Jiménez Pastén;
2. Decreto Exento N.º E-DEX04922-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 que aprueba Liquidación del contrato ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
3. Ordinario N.º E-ORD02560-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 en virtud del cual, el Alcalde de la Comuna, instruye proceder con la tramitación del término anticipado del contrato;
4. Informe N.º DTTI03024-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 emanado del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno;
5. Informe DTT-I02656-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, emanado del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno;
6. Carta de fecha 16 de agosto de 2024 emanada del contratista JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, manifestando a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, su determinación de poner término anticipado al contrato ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
7. Decreto Exento N°1607 de fecha 19 de abril de 2024. que aprueba “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Jovanny Mauricio Jiménez Pastén;
8. “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Jovanny Mauricio Jiménez Pastén con fecha 17 de abril del año 2024;
9. Decreto Exento N°1297 de fecha 02 de abril de 2024 que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” a don Jovanny Mauricio Jiménez Pastén;
10. Decreto Exento N°1141 de fecha 20 de marzo de 2024 que aprueba modificación de fechas de la licitación pública ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”;
11. Decreto exento N°1067 de fecha 15 de marzo del año 2024 que autoriza llamado a Licitación Pública ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” y aprueba las Bases Administrativas Especiales de la licitación;
12. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones;
13. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
14. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
15. La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
16. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de Licitación Pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-55-LE24 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, autorizado mediante el Decreto Exento N°1067 de fecha 15 de marzo del año 2024 y aprobó las Bases Administrativas Especiales de la Licitación;
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°1297 de fecha 02 de abril de 2024, adjudicó la Licitación Pública ID 2322-55-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” al proveedor JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada, suscribiendo en consecuencia el respectivo Contrato de Suministro, aprobado por Decreto Exento N°1607 de fecha 19 de abril de 2024;
3. Que, con fecha 16 de agosto de 2024, el proveedor JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, manifiesto a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, su determinación de poner término anticipado del contrato de suministro mencionado precedentemente, aludiendo conflictos y complicaciones de su situación tributaria;
4. Que, mediante Informes DTT-I02656-2024 y DTTI03024-2024, ambos emanados del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, investido en el rol de Unidad Técnica del contrato, informa que no existen inconvenientes para poner término al contrato por mutuo acuerdo de las partes;
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, mediante Ordinario E-ORD02560-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emanado del Alcalde de la Comuna, se instruye proceder con la tramitación del término anticipado del contrato señalado;

DIRECCIÓN JURÍDICA

6. Y, en aplicación de la cláusula octava del contrato de suministro y el Artículo 13° de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, las cuales versan que **“las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada”**, y; la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento, así como sus modificaciones posteriores, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la resciliación de contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN**, denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, Licitación Pública ID 2322-55-LE24, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante el Decreto Exento N°1067 de fecha 15 de marzo del año 2024, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-55-LE24 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, y aprobó las bases Administrativas Especiales de la Licitación.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N°1141 de fecha 20 de marzo de 2024 aprobó modificación de fechas de la licitación pública mencionada precedentemente.

Ya con fecha 02 de abril del año 2024, mediante Decreto Exento N°1297, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-55-LE24, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR” a don JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

En dicho sentido, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió con el adjudicado JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, el contrato de suministro por Licitación Pública ID 2322-55-LE24, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, con fecha 17 de abril de 2024, el que posteriormente la municipalidad aprueba por Decreto Exento N°1607 de fecha 19 de abril de 2024.

Por presentación de fecha 16 de agosto de 2024 emanada del contratista JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, manifiesta a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, su determinación de poner término anticipado del contrato de suministro mencionado precedentemente, aludiendo conflictos y complicaciones de su situación tributaria que impiden el normal funcionamiento de la contratista.

Mediante Informe DTT-I02656-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, emanado del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno, investido en el rol de Unidad Técnica del contrato, informa que no existen inconvenientes para poner término al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Por tanto, en dicho orden de ideas, y de conformidad a lo señalado en Informe DTTI03024-2024 emanado del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno, el Sr. Alcalde de la Comuna, don Armando Flores Jiménez, mediante Ordinario E-ORD02560-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, instruye proceder con la tramitación del término anticipado del contrato señalado.

SEGUNDO: FUNDAMENTO.

La presente Resciliación de contrato se funda en la presentación de fecha 16 de agosto de 2024 emanada del contratista JOVANNY MAURICIO JIMÉNEZ PASTÉN, manifestando su determinación de poner término anticipado del Contrato de Suministro por Licitación Pública ID 2322-55-LE24, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”, con la Ilustre Municipalidad de Vallenar; el Informe DTT-I02656-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 y DTTI03024-2024, emanados del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno, en su calidad de Unidad Técnica; la aplicación de la cláusula octava del contrato de suministro y el Artículo 13° de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, las cuales versan que “las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada”, y; la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento, así como sus modificaciones posteriores.

TERCERO: RESCILIACIÓN.

Por tanto, por medio del presente acto, en virtud de los fundamentos ya expuestos en la cláusula precedente, las partes de común acuerdo vienen en resciliar o terminar anticipadamente el Contrato de Suministro por Licitación Pública ID 2322-55-LE24, “CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION SEMAFOROS DE LA COMUNA DE VALLENAR”.

CUARTO: CONSTANCIA.

Las partes que comparecen, dejan expresa constancia de que nada se adeudan por el contrato que dejan sin efecto, según consta en la liquidación aprobada por Decreto Exento N.º E-DEX04922-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024.

QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente acto, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando una copia en poder del contratista, y la restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.”

2. **REMÍTASE**, el presente acto administrativo a las unidades municipales que corresponda para su conocimiento y los fines que haya lugar.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto y la resciliación de contrato en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

